PROYECTO DE LEY QUE PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE MARINO, PROHIBIENDO LA CRÍA INDUSTRIAL DE OCTÓPODOS PARA LA CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD.

1. ANTECEDENTES

Son diversos los antecedentes sobre la presentación de iniciativas que prohíben la existencia de las granjas de pulpos, así como la comercialización e importación de productos que provengan de este tipo de granjas intensivas. Entre los casos más relevantes se encuentran la reciente promulgación de un proyecto de ley en Washington, el cual se votó a favor el día 27 de febrero de 2024, prohibiendo efectivamente la cría intensiva de pulpos en todo el estado. En este sentido se han presentado proyectos con el mismo objetivo, como la ya aprobada ley en el estado de California, los proyectos en Hawai y a nivel federal para prohibir esta práctica en todo el territorio estadounidense.

Actualmente, existen granjas de pulpos operando en España y México, las cuales reportan cifras alarmantes, que van en contra de los principios sobre el desarrollo sostenible y la conservación de las especies. Actualmente, en dichos países se encuentran vigentes diversas campañas que tienen por objetivo frenar la operación de dichas granjas, dado que existe la preocupación de que la producción intensiva de pulpos se extienda y provoque daños irreversibles en el medio ambiente y la salud pública. Los riesgos probables y afectaciones son los siguientes:

A) Riesgos ambientales

La cría de pulpos plantea importantes preocupaciones ambientales debido a la producción de nuevos efluentes y su posterior descarga en los ecosistemas circundantes,

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01
VIRTUAL

lo que pone en riesgo a la flora y fauna nativa, contaminando los cuerpos de agua que abastecen a las comunidades que pudieran habitar cerca de los cultivos de octópodos.

Existe amplia evidencia que ha demostrado la consecuencias devastadoras que implica la cría intensiva de especies carnívoras como el pulpo; por ejemplo, la cría de salmón en nuestro país ha causado la destrucción progresiva y grave de especies silvestres debido a diversos factores, como la liberación de patógenos agresivos con la flora y fauna nativa, la propagación de enfermedades zoonóticas por las condiciones de hacinamiento en cautividad y la contaminación por los desechos que se producen, aunado al desequilibrio de las cadenas tróficas a causa del escape de salmones a entornos naturales fuera del control humano.

En esa tesitura, son varios los estudios que han demostrado que los pulpos son carnívoros activos y estrictos cuyo comportamiento alimentario resulta complejo, formando parte de su alimentación la detección de presas vivas, lo que implica una actividad de caza, imposible de replicar en cautividad o en medios estériles. Asimismo, la cría de especies carnívoras para el consumo humano implica una mayor presión sobre las poblaciones silvestres existentes, dado que se capturan animales vivos para generar alimento a utilizarse en la acuicultura[1], lo que ambientalmente resulta insostenible e implica una competencia directa con la seguridad alimentaria de las poblaciones humanas, quienes pueden alimentarse de los calamares y cangrejos que se capturan para sostener la acuicultura de pulpo.

En caso de escapes[2] de estos animales, existe la posibilidad de transferencia de enfermedades, patógenos y residuos químicos desde los ejemplares en cautiverio hacia poblaciones silvestres, afectando ecosistemas marinos sensibles y aumentando la vulnerabilidad de especies nativas. Esta interacción también plantea riesgos para la biodiversidad marina y compromete los esfuerzos de conservación.

Finalmente, es importante atender las cifras que reportan las granjas de pulpos en otros países; por ejemplo, las instalaciones de cultivo en México informan que se obtiene a las hembras preñadas de manera silvestre en los ecosistemas circundantes, por lo que

[1] Aquatic Life Institute. ¿Qué ocurre detrás de la investigación sobre cultivo de pulpos en México? Enlace de consulta: https://www.ali.fish/blog/qu-ocurre-detrs-de-la-investigacin-sobre-cultivo-de-pulpos-en-mxico-j37j9?rq=Pulpos

[2] Why Cephalopod Farming Must Be Rejected Before It Starts", Aquatic Life Institute, 2023

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01
VIRTUAL

cuantitativamente resulta imposible considerar su trabajo como de conservación para la especie, aunado a que se reporta una tasa de mortalidad del 52%, la cual resulta absurdamente alta comparada con otro tipo de producciones industriales de animales para el consumo humano como el cerdo, pollo o bovino. Por ello, resulta indispensable de forma precautoria, anticiparnos a la posible instalación de granjas de octópodos en nuestro país, en aras de proteger nuestros ecosistemas y poblaciones vulnerables.

B) Riesgos para la salud pública

La existencia de este tipo de granjas supone diversos riesgos para la salud pública, relacionados con la contaminación del agua, el desarrollo de resistencia a los antibióticos y la proliferación de enfermedades zoonóticas. Como ejemplos encontramos la presencia de betanodavirus en especies como el calamar volador japonés (Todarodes pacificus) y el pulpo común (octopus vulgaris)[3]. Esta enfermedad ha causado altas tasas de mortalidad en organismos marinos, tanto de criaderos como silvestres, propagándose con facilidad y poniendo en riesgo la vida y salud de los animales y ecosistemas.

Por otro lado, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su *departamento de producción animal: abejas, conejos y organismos acuáticos,* por medio de los profesores Ángel García Hernández y Adriana Correa Benítez, publicaron un trabajo titulado *Enfermedades zoonóticas de interés veterinario transmitidas a través del consumo de productos acuícolas*[4]*,* en el cual se detalla que la enfermedad catalogada como paragonimosis, que consiste en la afectación de los pulmones del ser humano a través de parásitos presentes en peces, calamares y pulpos ingeridos, ya ha presentado casos en México, incluido el estado de Yucatán[5], donde se encuentra la actual granja de pulpos.

Los pulpos criados en cautiverio han sido identificados como portadores de diversos patógenos con potencial zoonótico. Estudios científicos[6] han detectado la presencia de bacterias del género *Vibrio* (como *Vibrio cholerae*, causante del cólera), así

[3] Gómez, DK, Mori, K, Okinaka, Y, Nakai, T, Park, SC. La morralla puede ser una fuente de betanodavirus para los peces marinos de cultivo. Acuicultura 2010; 302: 158–163.

[4] Enlace para consulta: http://www.zoonosis.unam.mx/contenido/publicacion/archivos/libres/Enfermedades_zoonoticas.pdf

[5] Ibid. p. 2.

[6] Why Cephalopod Farming Must Be Rejected Before It Starts", ALI,2023

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 10-10-2025 10:01 VIRTUAL

como betanodavirus y otras bacterias que afectan tanto a organismos acuáticos como a humanos. Estas enfermedades pueden transmitirse directamente por contacto o indirectamente a través del agua, representando un riesgo emergente de salud pública en zonas costeras. Dado que la estructura inmunológica de los pulpos aún es poco comprendida y no existen vacunas ni tratamientos aprobados, la proliferación de estas enfermedades puede generar brotes incontrolables que afectan no solo a la producción, sino también a la fauna marina y a las comunidades humanas expuestas.

Este tipo de agentes infecciosos y la existencia de enfermedades zoonóticas proliferan en condiciones de hacinamiento, sin medidas de protección, seguridad e higiene, por lo que las granjas de pulpos, al no operar bajo ningún marco jurídico o reglamento dentro del territorio nacional que marque las pautas para un control efectivo de transmisión de enfermedades e impacto ambiental, suponen un riesgo para las personas, el medio ambiente, la fauna y la flora circundante.

2. SITUACIÓN EN CHILE

En Chile, la pesca de pulpos se basa principalmente en dos especies: Octopus mimus (pulpo del norte) y Enteroctopus megalocyathus (pulpo rojo patagónico). El primero se distribuye principalmente desde la Región de Tarapacá hasta Valparaíso, mientras que el segundo está presente desde la Región de Los Lagos hasta Magallanes.

Actualmente, el cultivo de pulpos en Chile no se ha implementado a nivel industrial ni cuenta con protocolos oficialmente establecidos para su desarrollo comercial. Las investigaciones se han mantenido en fase experimental, con estudios sobre reproducción, alimentación y desarrollo larval, realizados principalmente por instituciones académicas y centros de investigación financiados con fondos públicos.

Desde 1983, el Estado chileno ha destinado más de $2.423 millones a investigaciones orientadas al cultivo de pulpos.

El proyecto más reciente, finalizado el 1 de abril de 2025, titulado “Baja supervivencia a la temperatura máxima de crecimiento en las paralarvas de pulpo: ¿se

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01
VIRTUAL

puede resolver mediante la dieta?"[7], fue ejecutado por la Universidad Austral de Chile, con una financiación pública de $82.764.000

Otros proyectos, desarrollados por la Universidad Arturo Prat[8], Universidad de Los Lagos y Universidad de Valparaíso, han explorado el cierre del ciclo de cultivo y la implementación de sistemas de engorda intensiva, como el OCIS (Octopus Culture Intensive System), utilizando jaulas de alta densidad y alimentación natural para satisfacer la demanda de los mercados europeos y asiáticos.

A pesar de estas inversiones, los resultados no han demostrado viabilidad ambiental ni bienestar animal adecuado, lo que evidencia la necesidad de establecer una prohibición preventiva antes de que se inicie una producción industrial.

3. IDEA MATRIZ

Incorporar la prohibición del cultivo de cualquier especie de octópodos en Chile, con la finalidad de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, la salud pública y el desarrollo de una industria acuícola sostenible.

4. COMISIÓN TÉCNICA

Las diputadas y diputados firmantes, en atención a la naturaleza y el contenido de esta moción parlamentaria, solicitan que este Proyecto de Ley sea remitido a la Comisión Medio Ambiente y Recursos Naturales, por ser esta la Comisión técnica competente para conocer de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

[7] https://www.ciwf.org.uk/media/7458958/mindd-es_global-octopus-farming-public-funding-briefing.pdf

[8] https://www.conicyt.cl/wp-content/themes/fondef/encuentra_proyectos/PROYECTO/06/I/D06I1051.html

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcase la siguiente Ley, que protege el medio ambiente marino, prohibiendo la cría industrial de octópodos. para la conservación y prevención de la biodiversidad.

Artículo 1. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Especies del orden Octópoda: Conjunto de moluscos cefalópodos marinos pertenecientes al orden Octópoda, caracterizados por poseer ocho brazos, gran capacidad cognitiva y hábitos bentónicos. En Chile, las especies más representativas son Octopus mimus (pulpo del norte) y Enteroctopus megalocyathus (pulpo rojo patagónico), sin perjuicio de que la prohibición establecida en esta ley se aplique a todas las especies del mismo orden, nativas o exóticas.

b) Cría industrial de octópodos o cultivo intensivo de octópodos: Toda actividad productiva orientada a la reproducción, engorda o mantención en cautiverio de ejemplares de especies del orden Octópoda con fines comerciales, alimentarios, experimentales o de exportación, en sistemas artificiales o semicontrolados. Se entenderá como intensiva cuando la densidad de individuos, el confinamiento o la manipulación ambiental (temperatura, iluminación, alimentación o salinidad) excedan los parámetros naturales de su hábitat, implicando privación de comportamientos naturales y riesgos sanitarios o ambientales.

c) Granjas de cultivo o instalaciones de cría intensiva: Infraestructura, sistema o conjunto de instalaciones (en tierra o en el mar) destinadas a la producción, reproducción, engorda o experimentación con especies de octópodos. Comprende jaulas, estanques, balsas, laboratorios, o cualquier otro sistema de confinamiento parcial o total, sea de titularidad pública o privada, que mantenga a los animales en cautiverio con fines productivos o científicos.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01
VIRTUAL

Artículo 2. Queda prohibido en todo el territorio nacional la instalación, operación o funcionamiento de centros o sistemas de cultivo destinados a la cría, reproducción o engorde de especies de octópodos.

Artículo 3. La autoridad correspondiente deberá velar por el cumplimiento de la presente ley, en el marco de las competencias que le confiere la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y demás normativa aplicable.



H. D. MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
10-10-2025
10:01
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBAÑEZ N.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS CUELLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSE MIGUEL CASTRO B.

